

**Este Boletín contiene Anexo
Administrativo**

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 141 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 18 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5063-IP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 9 de Diciembre de 2009, la renuncia presentada por el Ing. LUIS HORACIO COSENTINI, al cargo de Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5079-IP.-
EXPTE. N° 0200-427-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al Ing. Civil RODOLFO FERNANDO FORBICE, D.N.I. N° 17.651.011.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5087-DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO al cargo de Secretario de Acción Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5088-DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Acción Social, al Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA, D.N.I. N° 16.756.343.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5089-IP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, al Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO, D.N.I. N° 25.613.675.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS ANBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES
RESOLUCION N° 452 /2009 - DPPAvRN.-
Expte. N° 646-478/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2009
VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 130 has. que realizara durante el año 2009/10/11, en la finca de su propiedad denominada "MARIA AUXILIADORA", ubicada en el Dsto EL ACHERAL, Depto. "SAN PEDRO" con fines de agricultura, formulado por el Sr. CABANA, JULIO ARGENTINO;

CONSIDERANDO:
 Que, las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, por lo cual el expte se encontraba paralizado hasta nueva disposición.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. CABANA, JULIO ARGENTINO en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 193 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. CABANA, JULIO ARGENTINO ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 07/10 de autos.

Que, a fs. 165/166 rola Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallada con información cartográfica.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CIEN HECTAREAS (100 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. JULIO ARGENTINO CABANA, en la Finca de su propiedad denominada "MARIA AUXILIADORA", ubicada en el Dsto EL ACHERAL, Depto SAN PEDRO, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. JULIO ARGENTINO CABANA, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pases a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores
 Director
 18 DIC. LIQ. N° 85876 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS ANBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES
RESOLUCION N° 451 /2009 - DPPAvRN.-
Expte. N° 646-522/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2009
VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 50 has. que realizara durante el año 2009/10/11, en la finca de su propiedad denominada "SALADILLO", ubicada en el Dsto EL PALMAR, Depto. "SANTA BARBARA" con fines de agricultura y ganadería, formulado por el Sr. GABRIEL PIER MARINO MACINA;

CONSIDERANDO:
 Que, las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, por lo cual el expte se encontraba paralizado hasta nueva disposición.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. GABRIEL PIER MARINO MACINA en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 172 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. GABRIEL PIER MARINO MACINA ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 09/12 de autos.

Que, a fs. 165/166 rola Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallada con información cartográfica.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CINCUENTA HECTAREAS (50 has.) con fines de habilitación cultivo agrícola y ganadería, formulado por el Sr. GABRIEL PIER MARINO MACINA, en la Finca de su propiedad denominada "SALADILLO", ubicada en el Dsto EL PALMAR, Depto SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. GABRIEL PIER MARINO MACINA, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

18 DIC. LIQ. N° 85877 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION** **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS** **Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: "La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.

A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán..."; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre "METODOLOGIA Y COSTOS DE LAS HORAS ADICIONALES EN LOS SERVICIOS CON 8 Y 18 HS. QUE PRESTA EJSED S.A.".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente de la referencia donde se tramitan las Notas GE N° 059/2009 y GE N° 115/2009 presentadas por EJSSED S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota GE N° 059/2009 EJSSED S.A. remitió a esta SUSEPU una propuesta de cálculo de los Costos de las Horas Adicionales al mes de Mayo 2009, para las localidades con 8 Hs/día y 18 Hs/día de servicio en el MED con Redes, dado que esta prestación no fue contemplada dentro del Contrato de Concesión y que trae aparejados ciertos costos adicionales tales como Horas extras de Usineros, Combustible, Mantenimiento, etc.

Que, en el inciso 2.2 del punto 2 del ANEXO C - MODIFICACIONES DEL ANEXO I - SUBANEXO 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN: RÉGIMEN TARIFARIO Y DE CLASIFICACIÓN DE USUARIOS.- del Acta de Renegociación Contractual Integral aprobada por Decreto N° 3361-PMA del 27 de Abril de 2009, se establece que "La energía estará disponible 8, 18 ó 24 horas diarias, u otra disponibilidad, según lo reglamentado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN".

Que, mediante NOTA N° I/P-443 del 18 de Mayo de 2009 el Ministerio de Infraestructura y Planificación autoriza la prestación de 4 Hs adicionales de servicio de energía eléctrica a las localidades que cuentan con colegio secundario a saber: "ABDON CASTRO TOLAY, CATUA, CORANZULI, EL CONDOR, EL MORENO y NUEVA PIQUITAS.

Que, en la mencionada nota se indica que el valor del servicio será el que regulatoriamente apruebe la SUSEPU y su facturación deberá hacerse conjuntamente con la facturación normal que se efectúa a los establecimientos educativos.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos a través de su Departamento Control de Tarifas, consideró que la propuesta remitida por la Empresa, carecía de cierta información complementaria para establecer con mayor certeza los costos asociados a la prestación de servicio de una hora adicional.

Que, por Nota N° 689/2009 la SUSEPU solicitó a la Distribuidora la información complementaria consistente en: Curvas de rendimiento y consumo de combustible de los grupos generadores de las localidades de 8 y 18 hs/día, y Curvas de demanda de las localidades de 8 hs/día extrapolada a los horarios donde se pretende brindar el servicio, datos estos necesarios para realizar el estudio de costos eficientes.

Que, en el marco de lo solicitado, la Concesionaria presentó la Nota GE N° 115/2009 incorporando al estudio los elementos requeridos.

Que, dadas las características del servicio, se consideró adecuado determinar un precio fijo por hora adicional (\$-Hora) para cada localidad en forma independiente.

Que, el Departamento Control de Tarifas presentó el informe obrante a fs.77/92 de autos con el procedimiento de cálculo, mecanismo de actualización y resultados obtenidos de los Costos eficientes de las Horas Adicionales, el que fue compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos.

Que, en este estado del trámite el expediente de marras fue remitido al Ministerio de Infraestructura y Planificación, como Poder Concedente del servicio en el Sistema Disperso y responsable de la política de subsidios.

Que, el Sr. Coordinador del Ministerio de Infraestructura y Planificación tomó conocimiento de los términos de la propuesta, devolviendo las actuaciones a la SUSEPU para el dictado del correspondiente instrumento resolutivo.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos entiende que la prestación de servicio de energía eléctrica en horas adicionales es una extensión del servicio regulado, solicitado en forma extraordinaria por los usuarios, por lo que corresponde que el mismo sea igualmente regulado dentro del marco del Reglamento de Suministro y Calidad de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión del Servicio.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer para el Cálculo de los Costos de la Hora Adicional la metodología descripta en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Aprobar para el Trimestre Mayo-Junio-Julio/2009 los cargos indicados en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3°.- Aprobar para el Trimestre Agosto-Septiembre-Octubre/2009 los cargos indicados en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 4°.- Establecer que la prestación de servicio de hora adicional será regulado en el marco del ANEXO G "Reglamento de Suministro" y ANEXO E "Calidad de Servicio" establecidos en el Acta de Renegociación Contractual Integral aprobados por Decreto N° 3361-PMA-2009.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

Ing. Hector Rodríguez Francile
Presidente

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85857 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/09
OBRA: RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: EMP. R.N. N° 9 – EMP. R.N. N° 34 (EL CUARTEADERO).

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO AL BARRIO SAN JOSÉ - KM. 6,87.

TIPO DE OBRA: Construcción de puente con carpeta de rodamiento de hormigón H 17" y vigas prefabricadas de hormigón prensado con sus acceso y retiro de puente metálico peatonal existente.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.180.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 02 de Febrero del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADOQUISIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

11/14/16/18/21/23/28/30 DIC/09 04/06/08/11/13/15/18 ENE/10 LIQ. N° 85832 \$104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.767.340,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-348/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 28 DE DICIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.767.340,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

11/14/16/18/21 DIC. LIQ. N° 85843 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

KIDNEY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 2010 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Consideración de las causas y razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria para poner en consideración la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente a los ejercicios 2007-2008, 2008-2009.-
- 3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550 referido a los ejercicios cerrados el 30/06/08 y 30/06/09.-
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.-

Nota: recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.- EL DIRECTORIO

14/16/18/21/23 DIC. LIQ. N° 85831 \$ 508,50.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA-

Conforme lo establecido en el art. 15 del Estatuto, el Directorio de la **Empresa Nuestra Señora de Río blanco S.A.**, cita en primer y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de enero de 2010 a horas 09,00. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias

se celebrarán en la calle Juan B. Justo Nro. 501 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2.- Consideración de los estados contables y sus anexos por los ejercicios comerciales finalizados el 30-09-97; 30-09-98; 30-09-99; 30-09-00; 30-09-01; 30-09-02; 30-09-03; 30-09-04; 30-09-05; 30-09-06; 30-09-07 y 30-09-08.-
- 3.- Designación de directores titulares y suplentes.-
- 4.- Aprobación de la gestión y responsabilidad de los directores.-
- 5.- PUBLIQUESE POR el término de TRES DÍAS EN BOLETIN OFICIAL.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85847 \$ 305,10.-

Asamblea General Ordinaria

Por 5 DIAS.- Se comunica a los Sres. Accionistas de **FRUVER S.A.** que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Enero del 2010 a las 08:00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial N° 45 Km. 4,5 de la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 09:00 horas en la misma sede social a fin que considere los siguientes asuntos: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de gestión del Síndico por los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, el 31 de diciembre de 2006, el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.- 3) Renovación o conformación del Directorio y Síndicos. 4) Consideración y deliberación de la Disolución de la Sociedad. 5) Designación de los Liquidadores de la Sociedad. Puntos 4 y 5 corresponden ser tratados por Asamblea General Extraordinaria. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.-

18/21/23/28/30 DIC. LIQ. N° 85891 \$ 508,50.-

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO.- (85).-SECCION "A" -CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIETARIA-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (de "FARMACIA CUMBRE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"): AMALIA BEATRIZ PIGINO Y OTROS A FAVOR DE ISABEL MERCEDES DÍAZ:

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los DIECISEIS días del mes de OCTUBRE del año dos mil nueve, ante mí, MARIA CRISTINA PALACIOS, Escribana Pública Titular del Registro número dieciséis, comparecen, por un parte, los señores, MARÍA INÉS PIGINO, Documento Nacional de Identidad número 13.016.718, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Turazza, ALICIA CRISTINA PIGINO, Documento Nacional de Identidad número 13.889.083, divorciada, ANA LUCÍA PIGINO, Documento Nacional de Identidad número 16.347.073, viuda de Luis Alberto Aprile, AMALIA BEATRIZ PIGINO, Documento Nacional de Identidad número 17.771.555, soltera, y, CARLOS EDUARDO PIGINO, Documento Nacional de Identidad número 21.967.317, casado en primeras nupcias con Silvina Maria de la Llama, todos constituyendo domicilio a los efectos de este acto en calle Salta número 815 de esta Ciudad; y por la otra, la señora ISABEL MERCEDES DÍAZ, Documento Nacional de Identidad número 16.176.029, casada en primeras nupcias con Marcelo Omar Nonasco, de profesión farmacéutica (M.P. 346), de 46 años de edad, domiciliada en calle 25 de Mayo esquina 19 de Abril, manzana 12, lote 6, Barrio Lote Virgen del Rosario, de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen de esta Provincia. También se encuentran presentes los señores, MIGUEL ANGEL GALO, Documento Nacional de Identidad número 13.019.153, y ROBERTO CANEVARI, Documento Nacional de Identidad número 16.744.543, ambos casados y con domicilio legal en calle 23 de Agosto número 22 de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen de esta Provincia. Todos argentinos, mayores de edad. Personas a quienes individualizo, siendo los nombrados en primer término de mi conocimiento, y habiendo justificado su identidad los restantes con los documentos mencionados que exhiben, los que INTERVIENEN: por sus propios derechos, y el señor Miguel Ángel Galo, lo hace además en nombre y representación y en su calidad de socio administrador de "FARMACIA CUMBRE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", con domicilio de su sede social en calle 23 de Agosto número 22 de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen de esta Provincia.-I) EXPOSICION: Los nombrados comparecientes, exponen: I.1. Que los señores Roberto Canevari y Miguel Ángel Galo, junto con el señor Juan Carlos Pigo, LE N° 6.476.692, integraban la sociedad denominada "FARMACIA CUMBRE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", en las calidades de socio comanditario el primero y socios comanditados los dos restantes, y cuyo contrato social fuera otorgado por instrumento privado de fecha 11 de mayo de 2000 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 112, acta número 109 del Libro I de Farmacias y Droguerías, y bajo Asiento número 13, folios 57/60, al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, con fecha 21 de febrero de 2002; posteriormente modificado por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2006 inscripto en el mencionado Registro bajo Asiento número 9, a los folios 59/62 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha 24 de abril de 2006; y por instrumento privado de fecha 1° de agosto de 2006, inscripto en el mismo Registro bajo Asiento número 18, a los folios 100/101 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha 13 de setiembre de 2006. I.2. Que la participación en el capital comanditado del señor Juan Carlos Pigo era por un valor nominal de Pesos

Doscientos (\$ 200,00), y en su carácter de socio comanditario era, junto con el señor Galo, socio administrador de la sociedad. I.3. Que la mencionada participación se encuentra totalmente integrada no registrándose sobre la misma ningún género de gravámenes, restricciones o derechos reales; y que el capital de la sociedad asciende a la suma de \$ 11.000,00. I.4. Que además, el señor Pígino, en su calidad de farmacéutico, era el Director Técnico de la Farmacia "Cumbre", explotada comercialmente por la sociedad de que aquí se trata. I.5. Que con fecha 15 de diciembre de 2007 se produjo el fallecimiento del señor Juan Carlos Pígino, y que conforme lo previsto en el contrato social y estatuto de la sociedad (cláusula décimo quinta), el fallecimiento del socio administrador no produjo la disolución ni resolución parcial de la sociedad, y en consecuencia y de acuerdo a lo previsto por el artículo 90 de la ley de sociedades vigente, los herederos del señor Pígino, quedaron incorporados a la misma. I.6. Que asimismo, el contrato social (cláusula décima sexta) prevé que en caso de fallecimiento del socio comanditado la Dirección Técnica de la Farmacia debe ser delegada a un profesional farmacéutico. I.7. Que en consecuencia, ante esta situación, se plantean solo dos alternativas: o los herederos transforman su parte en comanditaria, o ceden la misma a un profesional farmacéutico. I.8. Que habiendo optado los herederos por ceder su parte en la sociedad, vienen por este acto a instrumentar dicha transferencia, en los términos que siguen.-II) CESIÓN: II.1.OBJETO: Los señores, María Inés Pígino, Alicia Cristina Pígino, Ana Lucía Pígino, Amalia Beatriz Pígino y Carlos Eduardo Pígino -en sus calidades de herederos declarados en el sucesorio de Juan Carlos Pígino según se acreditará mas adelante y quienes se denominarán "los cedentes"-, dicen: que por este instrumento, CEDEN Y TRANSFIEREN A TITULO DE VENTA a favor de la señora ISABEL MERCEDES DÍAZ, -quien se denominará en adelante "la cesionaria"-, la parte de interés del capital comanditado de que era su titular su padre, el señor Juan Carlos Pígino, -ahora de titularidad de los dicentes-, y a la que antes se aludiera. II.2. PRECIO: Se realiza esta venta por el valor nominal de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), que los cedentes declaran haber percibido antes de este acto, por lo que otorgan a la cesionaria suficiente recibo y formal carta de pago a través del presente instrumento. II.3. ACEPTACION: Por su parte, la cesionaria dice: Que ACEPTA la presente cesión en los términos establecidos, y se subroga en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la participación del socio cedente en la ya referida sociedad, declarando conocer y aceptar el contrato social y su estatuto en todas sus partes. II.4. CONFORMIDAD RESTANTES SOCIOS-DERECHO DE PREFERENCIA: Los señores Miguel Ángel Galo y Roberto Canevari, en su calidad de socios de "Farmacia Cumbre Sociedad en Comandita Simple" manifiestan: que prestan su total conformidad con la presente cesión, renunciando a ejercer su derecho de preferencia en la adquisición de la participación social del socio fallecido. II.5. NOTIFICACION A LA SOCIEDAD: En este acto, el señor Miguel Ángel Galo, en representación y en su calidad de socio administrador de "Farmacia Cumbre Sociedad en Comandita Simple", toma conocimiento y SE NOTIFICA de la presente cesión. II.6. NUEVA COMPOSICIÓN DEL ELENCO Y DEL CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de la presente cesión la composición del elenco social y la distribución de las respectivas participaciones en el capital social de "Farmacia Cumbre Sociedad en Comandita Simple", quedan a partir de ahora de la siguiente forma: el socio Miguel Ángel Galo, la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00), del capital comanditado, la socia Isabel Mercedes Díaz, la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00), del capital comanditado, y el socio Roberto Canevari, la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00), del capital comanditario.-III) ASENTIMIENTO CONYUGAL: No es requerido respecto de los cedentes casados, por tratarse de derechos de origen propio, conforme lo previsto por el artículo 1277 del Código Civil. IV) DESIGNACIÓN DE DIRECTORA TÉCNICA DE FARMACIA: Como consecuencia de esta cesión y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el estatuto de la sociedad y la legislación que rige la materia, los socios designan como Directora Técnica de la Farmacia "Cumbre" a la socia ISABEL MERCEDES DÍAZ, con los datos consignados en el comparendo, quien este mismo acto ACEPTA el cargo.-V) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: En este estado, y con motivo de la precedente incorporación de herederos y simultánea cesión, los socios Miguel Ángel Galo, Isabel Mercedes Díaz y Roberto Canevari, resuelven modificar las cláusulas "sexta" y "séptima" del contrato social de "Farmacia Cumbre Sociedad en Comandita Simple", las que quedan redactadas de la siguiente forma: "SEXTA: La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Comanditado MIGUEL ANGEL GALO, quien revistará el cargo de Administrador, ejerciéndolo con las mas amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social. Podrá, en consecuencia, celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispone el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con las bancas privadas o públicas nacionales o extranjeras, y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas o privadas, otorgar poderes judiciales a una o mas personas, incluso para querrellar criminalmente o para actuar extrajudicialmente con el objeto de extensión que juzgue conveniente.-SEPTIMA: La Dirección Técnica de la Farmacia Cumbre, estará a cargo de la señora ISABEL MERCEDES DÍAZ, Matrícula Profesional número 346, argentina, DNI N° 16.176.029, y el haber mensual que percibirá se imputará a gastos generales y será independiente de las sumas que en concepto de utilidades pudieran corresponderle".-VI) TRÁMITE INSCRIPTIVO:

Ambas partes requieren y por tanto facultan a la Escribana María Cristina Palacios, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente cesión y modificación de contrato social, en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. VII) CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo la Autorizante, hago constar lo siguiente: VII.1. Con el CERTIFICADO número 11492 expedido por el Registro Inmobiliario con fecha 1° de setiembre de 2009, se acredita: que los cedentes no se encuentra inhibidos para disponer de sus bienes. VII.2. LEGITIMACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD: El señor Miguel Ángel Galo acredita la representación ejercida mediante el contrato social y modificatorias relacionados en el punto "I.1" de esta escritura. VII.3. LEGITIMACION DE HEREDEROS CEDENTES: La calidad de herederos de los cedentes se acredita con las constancias del Expediente caratulado: "SUCESORIO: PIGINO, JUAN CARLOS", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, de esta Provincia, el que en original tengo a la vista para este acto, de donde surge: a fojas 23 y con fecha 1° de setiembre de 2008 se declara abierto el juicio sucesorio del señor Juan Carlos Pígino; a fojas 28 a 36 obran edictos con publicación ordenada; a fojas 49 consta acta de audiencia prevista en el art. 437 del CPC de fecha 16/02/2009; a fojas 58 obra declaratoria de herederos de fecha 21 de mayo de 2009, la que en sus partes pertinentes dice: "... AUTOS Y VISTOS: ...-CONSIDERANDO: ...-RESUELVE: 1°) Declarar que por el fallecimiento de Don JUAN CARLOS PIGINO, L.E. N° 6.476.692, hecho acaecido el 15 de diciembre del 2.007 en esta Ciudad Capital, le sucede como herederos en cuanto por derecho hubiere lugar, sin perjuicio de terceros y en las proporciones de ley, sus hijos MARIA INES PIGINO, ALICIA CRISTINA PIGINO, ANA LUCIA PIGINO, AMALIA BEATRIZ PIGINO y CARLOS EDUARDO PIGINO, a quienes se les reconoce la posesión de la herencia, en los términos del Art. 3410 del C.C...-2°).-3°)... -4°.- "Hay dos firmas ilegibles y tres sellos, uno ilegible y dos que dicen: "SECRETARIA N° 11-CIVIL Y COMERCIAL-TRIBUNALES" y "Dra. M. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ", respectivamente; a fojas 60 consta acta de audiencia prevista en el art. 439 CPC de fecha 18/06/2009 donde se designa Perito Inventariador, Avaluador y Partidor a la Doctora Amalia Beatriz Pígino, quien acepta el cargo en el mismo acto; a fojas 62 corre inventario y avalúo de los bienes de la sucesión donde el único bien integrante del activo es la participación societaria que por este instrumento se ha cedido; a fojas 64 y con fecha 29/07/2009 se aprueba el inventario y avalúo en todas sus partes. VII.4. PROTOCOLIZACION POR AGREGACION: Agregó al legajo de comprobantes de este protocolo, como parte de esta escritura: VII.3.a. Original del certificado mencionado en el punto "VII.1". VII.3.b. Fotocopia de: los documentos (fojas pertinentes) exhibidos por los señores Miguel Ángel Galo, Isabel Mercedes Díaz y Roberto Canevari; la documentación habilitante referida en el punto "I.1" de esta escritura; y la declaratoria de herederos relacionada en el punto "VII.3" precedente -VIII) OTORGAMIENTO: LEIDA la presente escritura a los comparecientes, manifiestan su consentimiento, y la firman por ante mí.-Doy fe.- Sigue a una escritura subsanatoria.- ESC. MARIA CRISTINA PALACIOS, TIT. REG. N° 16, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2009"-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA-

P/HABILITACIÓN DE JUZGADO DE COMERCIO

18 DIC. LIQ. N° 85874 \$ 52,70.-

ACTA N° 2 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes Junio de 2.007 siendo las 12 horas, se reúnen en la sede social de NUEVA SIEMBRA S.A., sita en Avenida Balbín esquina Froilan Cabezas, Barrio Bajo la Viña, de esta ciudad en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas Isabel Fernández y Juan Montiel, que representan la totalidad del capital social, según consta en el registro de asistencia a Asamblea, por lo que la misma se constituye en la forma prescripta en el art. 237, ultimo párrafo de la Ley 19.550. La Sra. Presidenta del Directorio, Sra. Isabel Fernández, pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1° Designación de dos accionistas para firmar el acta: Son elegidos por unanimidad Isabel Fernández y Juan Montiel. A continuación se trata el segundo punto del orden del día, que dice: 2° Modificación del numero de miembros del Directorio: Toma la palabra la Sra. Presidenta destacando que en la actualidad el directorio funciona con un solo director titular y un director suplente, y que para un mejor funcionamiento de la empresa es necesario aumentar el numero de miembros del Directorio, por lo que propone elevarlo a tres, para ejercer el cargo de directores por el resto del periodo que le resta cumplir al Directorio actual. Luego de un breve debate la noción es aprobada por unanimidad. A continuación se trata el tercer punto del orden del día, que dice: Designación de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente: Toma la palabra la Sra. Fernández y expresa que en virtud de la reestructuración de los miembros del directorio, propone que el Sr. Juan Montiel sea designado como Presidente del Directorio, como Vicepresidente a Isabel Fernández y al Sr. Nicolás Montiel, DNI. 29.206.609 como Director Suplente. Luego de un intercambio de ideas la noción es aprobada por unanimidad. En consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Montiel, Vicepresidente: Isabel Fernández, y Director Suplente: Nicolás Montiel.

Presente en esta asamblea el Sr. Nicolás Montiel, acepta el cargo para el cual fue designado. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:10 hs. del día antes citado, firmando de conformidad los señores socios y el señor

Nicolás Montiel. ACT. NOT. N° A 00099627, ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. N° 09, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2009"-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA-

P/HABILITACIÓN DE JUZGADO DE COMERCIO

18 DIC. LIQ. N° 85875 \$ 101,70.-

REMATES

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL: 1) CON BASE \$ 22.000.- UN AUTOMOVIL MARCA FORD – MODELO FIESTA - AÑO 1999 – DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE \$ 4.800.- UN AUTOMOVIL MARCA FIAT – MODELO 128 – AÑO 1972 – DOMINIO UAN 920.-

El día 18 del mes de Diciembre de 2.009, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia – Vocalía 2, en el **Expte. N° B-139.926/05**, caratulado: "INCIDENTE DE DIVISION CONYUGAL EN EXPTE. N° B-52853/99: VELASQUEZ, AMANDA MABEL c/ PLAZA, FELIX MARCELINO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, los siguientes bienes: 1) CON BASE DE PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO FIESTA LX – AÑO 1999, TIPO SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR MARCA FORD N° J4FW261881, CHASIS MARCA FORD N° 9BFZZZFHWB261881, DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), UN AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO 128 BERLINA – AÑO 1972, TIPO SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR MARCA FIAT N° 128A-038-0857909, CHASIS MARCA FIAT N° SIN PODER VERIFICAR, DOMINIO UAN 920.- Ambos rodados se bastarán en el estado en que los mismos se encuentran y libre de gravámenes. No registran embargo ni prenda según informe agregado al expte. Los rodados podrán ser revisados una hora antes del remate.- Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.009.- Dra. MARIA LAURA CABALLERO – SECRETARIA.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85803 \$ 20,50.-

DIONISIO FLORES

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 59

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 66.687,06 LA MITAD INDIVIASA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDRO NOBILE NRO 103 DEL BARRIO BERNACCI DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY CON UNA DE SUPERFICIE 142,46M².-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS; Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial Nro 6 Secretaria Nro 11 en el **Expte. B-153181/06**, caratulado: "EJECUTIVO: BONINO CARLOS EDUARDO C/ TEJERINA RUBEN"; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 59 DIONISIO FLORES, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, sobre la mitad indivisa que le corresponde la demandado registrado a nombre del Sr. TEJERINA RUBEN, con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, que contiene y conforme plano de mensura, ubicado en la calle Pedro Nobile Nro 103 del Barrio Bernacci de la ciudad de San Pedro de Jujuy Pcia. Jujuy, el Inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en el Expte. nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 5, manzana 567, parcela 44, padrón, D-17803; Matrícula D-504; antecedentes de dominio: L° 42, F° 211/213 y marg., plano N° 910115; descripción del inmueble; medidas: frente SO: 4,59 m una ochava de 4,00m; frente NO:17,16m; contrafrente NE:7,22m; contrafrente SE: 20,,00 m; linderos al NE: con parcela 1,NO: con calle, SE: con parcela 43 y SO: con calle; encerrando una superficie total s/plano 142,46 m²; Condiciones: Base de Pesos: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS, (\$ 66.687,06-) .Registra los siguientes Gravámenes: Asiento 1, Hipoteca en 1° grado, Acr. : I.V.U.J. – Ddor.: Rubén Tejerina y Elva del Valle Galván Monto \$16.187,89.- s/E.P. relacionada en rubro7/3 REGISTRADA: 26/07/2001- Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. Asiento 2: Embargo S/part. Indivisa.- Por oficio de fecha 30/10/07-Jzdo. 1ra Inst. C.C. Nro 6 Stria. Nro 11 – Jujuy – Epte. Nro B-153.181/06 " Ejecutivo: BONINO CARLOS EDUARDO C/ TEJERINA RUBÉN Mto.:\$105.420,62 Pres. Nro 15986 el 06/11/07 – Registrada: 07/11/2007. Los gravámenes e impuestos tasas y contribuciones se cancelan con el producido de la subasta. La subasta se realizara el día 18 de diciembre de 2009 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en la calle Coronel Dávila Esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir hasta el 30% como señal del precio de venta , mas la comisión de 5% , el saldo deberá depositarse al requerimiento del Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultado en auto por secretaria. Para mayores informes,

consultar al Martillero Tel. 0388-155097112, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar de remate y/o secretaria.- Edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 10 de diciembre de 2009. Dra. SUSANA INES FERREYRA - SECRETARIA HABILITADA.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85841 \$ 20,50.-

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial

Matr. Prof. N° 71

JUDICIAL CON BASE DE \$ 20.030.-, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CORONEL ARENAS s/n DE LA CIUDAD DE EL CARMEN – DPTO. EL CARMEN - PROV. DE JUJUY.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte. de Trámite, Sala II, Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B – 201.710/08** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B- 69.630/01: " CHOCALA, RAUL HORACIO c/ MONTIEL, WALTER HECTOR", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUYA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS VEINTE MIL TREINTA (\$ 20.030.-), que corresponde a la valuación fiscal, de propiedad del demandado WALTER HECTOR MONTIEL, individualizado como CIRC.2- SECC. 1- LOTE 22 – MANZANA 25- PADRON B - 11321 - MATRICULA B - 13464 - 11321 , ubicado en calle CORONEL ARENAS s/n, CIUDAD DE EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY. Tiene una SUPERFICIE s/ planos de 489,73 m2 y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en expte. a fs. 115. Gravámenes: 1. Embargo Preventivo. Por oficio de fecha 27/XII/99-Juzg. 1ra. Inst. C. y C. n° 2- Stria. N° 4- Jujuy- Expte. N° B- 52.985/99 carat. "Ejecutivo/Prepara Vía Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. c/ Walter Héctor Montiel" monto \$ 648,48 más \$ 500.- pres. n° 1474 el 9/II/2000 – Insc. Prov.: 10/II/2000 – omit. part. Indiv. 2.-Ref. As. 1- Inscripción Definitiva: 31/3/2000.- por Oficio de fecha 2/3/2000 – Pres. n° 4231 el 30/3/2000. Registrada: 31/3/2000. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 25/8/00 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 7 – Secretaría N° 13 – Jujuy – Expte. n° B – 42.465/99 carat. "Ejecutivo – Prepara Vía: Felisa Aybar de Estupiñán c/ Walter Héctor Montiel y Raúl Alejandro Reyes".- Monto: \$ 1.760 – Pres. n° 14458 el 27/09/00. Registrada: 28/09/00.- 4.- EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.3 – Por Oficio de fecha 9/11/00 – Pres.n° 17264, el 22/11/00 – Registrada: 27/11/00.- 5.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 26/10/04 – Cámara C. y C. Sala II – Jujuy – Expte. n° B – 47.172/02 – "Cautelar de Embargo: Raúl Horacio Chocala c/ Walter Héctor Montiel" Pres. n° 14199, el 05/11/04 – Registrada: 09/11/04.- 6.- EMBARGO DEFINITIVO Y REINSCRIPCION DE EMBARGO: Ref. As. 5.- Por Oficio de fecha 06/11/09. Pres. n° 14784 el 06/11/09. Registrada: 09/11/09.- DEUDAS: Registra deudas con la Dirección Provincial de Rentas por la suma de \$ 3.360,40 en concepto de impuesto inmobiliario al 15/10/09, con Agua de Los Andes S.A. mantiene una deuda de \$ 14.991,67 al día 11/11/2009. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes y deudas, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración; el día 18 de diciembre de 2009 a hs. 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Arazo del B° Ciudad de Nieva de S.S. de Jujuy.- El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero Tel. Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 7 de diciembre de 2009. PROC. ANA LIA LORENTE - PROSECRETARIA.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85845 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE \$2.583: LA 1/3 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AVENIDA GRAL. ROCA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO LEDESMA.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el **Expte. B-179994/07**, caratulado: EJECUTIVO: URIARTE CLAUDIA VERÓNICA C/ AYALA FRANCISCO JOSE MARIA, comunica que el Martillero Pública Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Diciembre del 2009, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "LA 1/3 AVAS PARTES DE UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre Avenida Gral. Roca, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Manzana 198, Parcela 6, Padrón E-9175, Matrícula E-739; Antecedentes de Dominio: L° 92 F° 166/168; el que mide: 10,00 mts. de frente por igual contrafrente, por 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie total según Plano de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.: con calle, al S.: con lote 12, al E.: con lote 7, 8 y parte lote 9, y al O.: con lote 5; y con BASE de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

TRES (\$ 2.583,00.-), correspondiente al 1/3 del Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 56, labrada por el Sr. Juez de Paz de Libertador Gral. San Martín. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 9 de Diciembre de 2009. Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85861 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – COMPUTADORA - DVD.-
 Dra. MARISA ELIANA RONDON, Juez Por Habilitación, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-198148/08**, caratulado: EJECUTIVO: MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA, LA ENERGIA ELECTRICA, OTRAS ACTIVIDADES C/ TORREJON, GABRIEL ALEJANDRO Y GASPARA, OSCAR RENE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Diciembre del 2009, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingo N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: 1°) Un DVD, marca Nisato, 1008 N° 100806100132, con control remoto; 2°) Un Televisor color, marca Toshiba, con control remoto, Modelo N° 212R6AE, sin N° visible; y 3°) Una Computadora compuesta por Una Impresora marca HP Deskjet F4180, modelo CB580A, N° S/NBR7A36M0V5, Un Monitor Three Soma de 15", sin n° visible, Dos Parlantes de computadora Hi-Fi chicos, Un CPU sin marca ni N° visible, dos teclados marca HVA sin N° visible y sin marca ni N° visible respectivamente, Dos Mouse, marca Genius y Eurocase respectivamente, sin N° visibles, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 9 de Diciembre del 2009. Dra. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85862 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – MINICOMPONENTE - DVD.-
 DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-194653/08**, Caratulado: EJECUTIVO: MOGRO MABEL ROSA C/ VALENCIA YAMILA LAURA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Diciembre del 2009, a Hs.18:00, en calle Ituzaingo N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: 1°) Un Televisor color marca Telefunken, con control remoto, modelo TR2036, sin N° visible; 2°) Un DVD marca Sony, N° DK7811NM, con control remoto; y 3°) Un Mini componente marca Aiwa, para 3 compactos, doble casetera, 2 parlantes desmontables, N° R10232948139N, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre del 2009. SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85863 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-"
 S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-183.245/08** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Torres de Cardarelli Delia Natividad, Cardarelli de Vilte Carina, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Watson de 21" con control remoto, N 0805210965, modelo 21156 EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre del año 2009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85883 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA; FREEZER; TELEVISOR 29".-
 S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-195.629/08** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel c/ Tolay Leticia Elvira, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de música marca Philips Mod. FWM 371 p/ 3CD, dos parlantes c/ remoto, est. 47008772; Un freezer marca Patrick, Mod FPK 300 N° 00695038 con una tapa superior y abolladuras varias; Un televisor color de 29" marca Firstline, estampilla N° 000108830692 con control remoto; EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del año 2009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85882 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 BASE \$ 68.641.00 UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE GUEMES N° 934 PISO 9, UF.39 .DE ESTA CIUDAD- Pvcia. DE JUJUY.-
 S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Nro.1 Sec. N° 1 en el **expte. N B- 191.636/08** Caratulado: Ejecutivo sobre embargo: Callejo Daniel Alberto c/ Garnier Pablo Sebastián, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 68.641.00 (correspondiente a la evaluación fiscal) un inmueble ubicado en calle Guemes N° 934, 936 y 942 de esta ciudad, Dto. Dr. Manuel Belgrano Pvcia. de Jujuy, individualizado como CC1, Secc.1; Manzana 59; Parcela 18; UF 39; Piso 9; Padrón A-83.982; Matricula A- 60.948, con una sup. propia: polígono 09-04 : cubierta y total por UF: 68,59m2 ; , el que se encuentra ocupado por la Sra. Norma Liliana Carcur en carácter de locatario según informe de fjs. 127. Registra:1) Asiento 1 y 2 embargo en esta causa por \$ 15.321,81.haciendo saber que las deudas del bien se cancelaran con el producido de la subasta, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señal en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del año 2009

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85881 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 14 de abril de 2.010 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de DICIEMBRE de 2009.- Secretaria N° 8, a carga de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

16/18/21/23/28 DIC. LIQ. N° 85856 \$ 29,50.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchia, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO de la Obra Social Bancaria Argentina** (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulado: OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO". Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. Como Síndico Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE. 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días.- Buenos Aires, 07 de Diciembre de 2009.- Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

16/18/21/23/28 DIC. LIQ. N° 85869 \$ 41,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 210325/09**, caratulado: "MEDIDAS PREPARATORIAS PREVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: PEDRO GIRON Y SIMONA DIAZ C/ MAXIMO MARAZ ALEMAN Y LIDIA SAJAMA", Cítase y emplazase al Sr. MAXIMO MARAZ ALEMAN D.N.I. N° 07.809.835, para que se presente a hacer valer sus derechos en esta causa en el plazo de CINCO DIAS, a plazo que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de pobre y Ausentes en su presentación, con quién se continuara la causa según su estado".- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Pte. de Trámite- ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 04 del 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85822 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-204038/09** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: BUSIGNANI ALBERTO SERGIO C/ VARGAS CESAR MANUEL" se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril del 2009. Téngase por presentado al Dr. RAMIRO SAN JUAN, por constituido domicilio legal, por parte; en nombre y representación de ALBERTO SERGIO BUSIGNANI, a mérito del poder Gral. para juicios que adjunta. De conformidad con lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., cítase a la demandada CESAR MANUEL VARGAS para que en el término de CINCO DÍAS, se presente asistida por un letrado a reconocer el contenido y firma de la documentación cuya copia rola a fs. 6/7 de autos, bajo apercibimiento de tener al mismo por reconocido. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2009.- Dra. Claudia R. Cuevas-Prosecretaria.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85849 \$ 20,50.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-206.025/09** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: BUSIGNANI ALBERTO SERGIO C/ VARGAS CESAR MANUEL" se ha dictado el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE AGOSTO DE 2009. Proveyendo al escrito de fs. 46/54: De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado al demandado CESAR MANUEL VARGAS, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). En idéntico plazo que el precedentemente fijado del demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento notificarle las posteriores resoluciones, cualquiera sea su naturaleza, por Ministerio de la Ley. Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal Por ante Mí Ana Lorente Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS. SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2009

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85850 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B- 181182/07**, caratulado: EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ NOLASCO MARIO ALBERTO ordena se notifique al Sr. NOLASCO MARIO ALBERTO la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo del 2009" AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE...- 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ASOCIACION MUTUAL "LA SOLUCION", en contra de MARIO ALBERTO NOLASCO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 CTVS. (\$437.84), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagaré corresponde aplicar la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales del Dr. MARCOS MONTALDI, por los motivos expuestos en los considerados. 3) Imponer las costas a la partes vencidas (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glazarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edicto y las posteriores por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 6.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Olga Villafañe de

Griot, Juez ante mi: Dra. Beatriz Borja, secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces consecutivas.- (Art. 489 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08de Abril del 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85864 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el **Expte N° B-181165/07** EJECUTIVO ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ JARAMILLO GLORIA REBECA", notifica la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril del 2009" AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE...- 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ASOCIACION MUTUAL "LA SOLUCION", en contra de GLORIA REBECA JARAMILLO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS QUINIENTOS TRECE CON 84/100 (\$ 513.84) con mas los intereses a la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Letrado interviniente, Dr. MARCOS MONTALDI, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660.-) por su actuación en el doble carácter, monto éste que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber...- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mi DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril del 2009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85865 \$ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera en la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 202209/08** caratulado: "CAUTELAR DE NO INNOVAR Y DE ANOTACION DE LITIS: CAU JULIA, LIDIA ESTEHER- CASTRO, CARLOS SILVESTRE CEFERINO C/ GUTIERREZ, RAQUEL IRENE-GUTIERREZ JOSEFA- GUEVARA, FLORENCIO- TORRES DE GUEVARA, HORTENCIA", hace saber a los Sres. FLORENCIO GUEVARA y HORTENCIA TORRES DE GUEVARA que se han dictado las siguientes providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2.009.-...-Con relación al accionado FLORENCIO GUEVARA notifíquese la providencia de fs. 115/vta. Por EDCTOS debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-...- Fdo: MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR. Pte. de Trámite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria".- Providencia de fs. 165: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2009.-..Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs. 115/vta. A la accionada HORTENCIA TORRES DE GUEVARA por Edictos, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificada desde la última notificación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil).-...Notifíquese.- Fdo.: MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de Trámite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria".- Providencia de Fs. 115/vta.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2.008.- Téngase por presentado al Dr. LUIS VICTOR TARRAGA, por constituido domicilio legal, en representación de los Sres. LIDIA ESTEHER CAU JULIA y CARLOS SILVESTRE CEFERINO CASTRO CAU JULIA, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General obrante a fs. 2/3 vta.-..Conforme lo solicitado a fs. 113 y lo dispuesto por el Art. 275 del C.P. Civil,..ordénase la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 1, Parcela 24, Padrón A- 3047, Matrícula A- 48776, ubicado en calle Coronel Arias al 360 del Barrio Ciudad de Nieva de esta capital, cuya titularidad de dominio se encuentra registrada a nombre de los esposos FLORENCIO GUEVARA y HORTENCIA TORRES DE GUEVARA.- A tales fines, librese oficio con HABILITACION DE DIAS Y HORAS a la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES...Fdo: MARIA R. CABALLERODE AGUIAR- Pte. de Trámite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre de 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85848 \$ 20,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A- 41.890/09**, caratulado: "Tenencia: Luis Alberto Velásquez c/ Erica Soledad Lopez", se han dictado las siguientes providencias: Fs. 10: "San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2009.- I.- Por presentada a la Dra. Maria Cristina Lakatos, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de LUIS ALBERTO VELASQUEZ a mérito de carta poder que se acompaña, por

constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Desé al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado al domicilio denunciado de la demandada ERICA SOLEDAD LOPEZ, con la copia respectiva, quién deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 289 inc. 2º y 8º, 381, 383 y concordantes del CPC). III.- Previo proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art. 162 del CPC, oficiase al jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos.- IV.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria hasta tanto se acredite su insolvencia económica (art. 108 y 113 del CPC). V.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- IV.- Notifíquese. Fdo: Dr. Norberto Antonio Costamagna- Juez- ante mi: Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial".-Fs. 21: "San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2009: I.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, informes producidos por la Policía de la Provincia (fs. 16 vta.), Juzgado Electoral (fs. 14), encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del CPC, notifíquese a la Sra. ERICA SOLEDAD LOPEZ notificándose a la misma por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial. II.- Notifíquese Fdo: Norberto Antonio Costamagna – Juez- ante mi: Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial".-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2.009.-

16/18/21 DIC. S/C.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-547-2008**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-REF.: ART. 8º DE LA RESOL. N° 2884-S/II-08 DICTADA EN EL EXPTE. N° 800-368/07, CARATULADO: RENDICION DE CUENTAS ANUAL CORRESP. A LA DCION. GRAL. DE ADM. DEL MINISTERIO DE SALUD-EJERCICIO 2006", hace saber que se ha dictado la Resolución N° 3153-S/II-2.009 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.009. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1º: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en contra de las personas que a continuación se consignan, con sustento en la falta de rendición de cuentas de los fondos recibidos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en concepto de subsidios, según el siguiente detalle:...b) Sra. ALEJANDRA F. BRUNO, a quién se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.-). ... d) Sra. ELVA B. VASQUEZ, a quién se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.-). e) Sra. BERTA R. CARDOZO, a quién se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-). ARTICULO 2º: Correr vista de las presentes actuaciones a las personas indicadas en el artículo anterior, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímeseles para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres (3) kilómetros del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley N° 1886 - de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85855 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B- 181181/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ MORENO JUAN ANGEL", hace saber al Sr. JUAN ANGEL MORENO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "/ / / San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2009.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE.- 1) Téngase por presentada a la Dra. Silvia Fiesta, en nombre y representación del Sr. JUAN ANGEL MORENO, a mérito de la designación de fs. 43 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ASOCIACION MUTUAL

"LA SOLUCION", en contra del Sr. JUAN ANGEL MORENO, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 CTVS. (\$ 624,84), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago. 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley.- 4) Regular de honorarios profesionales del Dr. MARCOS MONTALDI, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), por la labor desarrollada en autos y por motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora, devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- 5) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 6)...-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85866 \$ 20,50.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B- 184961/08** caratulado: "EJECUTIVO: MENDEZ MEALLA, SERGIO JOAQUIN C/ DIAZ GABRIEL MARIANO", procede a NOTIFICAR al demandado SR. DIAZ GABRIEL MARIANO DNI: 21.809.427 la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de marzo de 2008.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. Gabriel Mariano Díaz que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de \$3264.00 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$979.20 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mi Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MARZO de 2009-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85867 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARLOS ALBERTO RIVERO, que en el **Expte. B- 184112/08**, caratulado: EJECUTIVO: QUISPE NESTOR HUGO C/ RIVERO CARLOS ALBERTO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de septiembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE.- 1) Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes Dra. CRISTINA MARCO en representación del Sr. CARLOS ALBERTO RIVERO de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. Del C.P.C. Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por NESTOR HUGO QUISPE en contra de CARLOS ALBERTO RIVERO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con mas el interés a la Tasa Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular de honorarios profesionales del Dr. RUBEN ORLANDO VELASQUEZ en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS(\$ 882,00) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha; de ahí en más y solo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado; con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de

liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cedula y por edictos.- Firme la presente, por secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez ante mi: Dra. Liliana Chorolque, secretaria Habilitada".- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08de Septiembre del 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85873 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-526/2009.-

TERMOBORO S.R.L. está ubicada en la Localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy y se dedica a la fabricación de Tetraborato de Sodio (Bórax-10), un polvo de color blanco que se emplea como insumo en la fabricación de pegamentos de cartón, en cerámica, vidrios y fertilizantes. El producto se obtiene a partir del mineral denominado Ulexita (borato que se encuentra en los salares de la Puna Jujeña y Salteña) que es mezclado en un reactor a 100° C con carbonato de sodio. Por medio de la reacción química de sustitución simple, el borato se convierte en Tetraborato de Sodio que luego es centrifugado y embolsado. Se informa que el correspondiente Informe de Actualización de Impactos Ambientales se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85884 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-529/2009.-

Bio Ledesma S.A., planta productora de alcohol etílico Anhidro, en el marco de la Ley Nacional Nro. 26.093 informa que a través de la resolución N° 37 de la DGDI y C obtuvo la autorización de radicación en la Localidad de Libertador General San Martín. A su vez, la DPPA y RN por Nota 393/09 del 28 de octubre del corriente, tramitado vía el expediente N° 646-520/2009, autoriza a publicar a cargo de la solicitante en el boletín oficial una declaración sucinta de las características principales de la actividad. Esta son las siguientes "El proyecto comprende el procesamiento de alcohol hidratado, mediante una tecnología de tamiz molecular en fase gaseosa y su transformación en alcohol deshidratado al 99.7%. El alcohol Deshidratado se produce por eliminación del agua del alcohol etílico comercial 96 %. Bio Ledesma ha seleccionado la tecnología de tamiz molecular, por ser la más probada, que genera el alcohol de mejor calidad y no utiliza sustancias químicas adicionales en su proceso". Conforme lo establece la Resolución 121/09 DPPAyRN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85896 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-522/2009 y la Resolución N° 451/2009-DPPAyRN.-

El Señor GABRIEL PIER MARINO MACINA DNI N° 12.754.636 Propietario de la Finca "EL SALADILLO, informa el programa de habilitación y desarrollo de 50 has. (Cincuenta Hectáreas), destinada a la agricultura, que se realizara en la Finca: "EL SALADILLO" o "EL PALMAR", ubicada en Distrito "EL PIQUETE", Departamento SANTA BARBARA, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85877 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-478/2009 y la Resolución N° 452/2009-DPPAyRN.-

El Señor JULIO ARGENTINO CABANA, informa el programa de habilitación y desarrollo de 100 has. (Cien Hectáreas), destinada a la agricultura, que se realizara en la Finca: "MARIA AUXILIADORA", ubicada en Distrito "EL ACHERAL" y LAVAYEN, Departamento SAN PEDRO, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85876 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a heredero de: **OSCAR JOSE SANTELLAN Y SARA DIAZ DE SANTELLAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 02 de Diciembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85840 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a heredero y/o acreedores del causante **EISENBERG MARIA ELIZABETH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85838 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a heredero y acreedores de **MARIA ADELINA SALAZAR L.C. N° 4.646.591**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85828 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° 206947/09, caratulado: SUCESORIO: AB-INTESTATO: PAREDES PRIMITIVO- FLORES, CRISTINA CLELIA", cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante **PAREDES, FACUNDO PRIMITIVO D.N.I. N° 3.996.832 y FLORES, CRISTINA CLELIA L.C. N° 6.346.472** por el termino por TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85839 \$ 17,70.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-219.537/09 caratulado: SUCESORIO: ACOSTA, NATIVIDAD", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NATIVIDAD ACOSTA, L.E. N° 3.991.093**.- Publíquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85846 \$ 17,70.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRIZUELA ARGENTINO WALTER COSME**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Octubre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85836 \$ 17,70.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FIERRO URBANO Y RODRIGUEZ PETRONILA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85834 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa E. Rondón, Juez Habilitada y de la Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-216.670/09 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **FLAVIO LEONARDO VILLARROEL, L.E. N° 3.931.743**, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85835 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **Sra. JUAREZ BLANCA MICAELA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre del 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85860 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. REF. EXPTE. N° B-204393/09, caratulado: “SUCESORIO AB. INTESTATO: JULIAN MENDOZA”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JULIAN MENDOZA D.N.I. N° 3.986.951**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre del 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85852 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **JUANA ESTER REALES**; a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre del 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85853 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° - REF. Expte. N° B-195870/08, caratulado: “SUCESORIO AB. INTESTATO: VELIZ, FREDY ANGEL”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VELIZ, FREDY ANGEL D.N.I. N° 16.487.181**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Setiembre del 2.008.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85858 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR AVALOS D.N.I. N° 14.891.221.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación- San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85854 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALICE MARGOT GIMENEZ D.N.I. N° 8.963.683.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un

Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: Dra. LILIANA CHOROLQUE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85878 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CESAR CARLOS MARIA NORO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JULIO DE 2.005.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85880 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRENE LLAMPA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85888 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18 DE SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña **ANTONIA CRUZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario publicación Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Junio de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85887 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 en el Expte. N° B- 218759/09 caratulado: SUCESORIO: MIRANDA RESTITUTO, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y/o acreedores de **Sr. RESTITUTO MIRANDA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85886 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FABIAN SEBASTIAN RIOS L.E N° 7.288.150.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LILIANA CHOROLQUE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de Noviembre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85885 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 212810/09 caratulado: SUCESORIO: GARNICA GENARO”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GARNICA, GENARO D.N.I. N° 8.196.339**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: M. Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85890 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINO UREÑA CADIMA D.N.I. N° 11.207.529.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85889 \$ 17,70.-